CONVENIO EVE - IHOBE

PROGRAMA DE AYUDAS PÚBLICAS A PROYECTOS SINGULARES DE INVERSIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA, APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y REDUCCIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

- AÑO 2009 -

CONDICIONES GENERALES

CONVENIO EVE - IHOBE

PROGRAMA DE AYUDAS PÚBLICAS A PROYECTOS SINGULARES DE INVERSIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA, APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y REDUCCIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO

Los municipios vascos, en colaboración con el Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y con el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco, desarrollan actividades en materias del desarrollo sostenible en el ámbito local, la lucha contra el cambio climático y el ahorro de energía en sus instalaciones a través de la mejora de la eficiencia energética y el uso de las energías renovables.

Por ello, el objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a un número limitado de proyectos, promovidos por Ayuntamientos, Mancomunidades, Instituciones Públicas, Empresas Públicas o Empresas Privadas concesionarias de servicios públicos, que sean de carácter integral o estructural, y que aporten simultáneamente ahorros energéticos, tanto por la mejora de la eficiencia energética como por el aprovechamiento de energías renovables, y reducción de gases de efectos invernaderos.

2. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente convocatoria:

1. Ayuntamientos, Mancomunidades o agrupaciones análogas de Municipios,
2. Instituciones Públicas y Empresas Públicas,
3. Empresas Privadas concesionarias de servicios públicos (alumbrado exterior, servicios energéticos, etc...).

3. MEDIDAS O ACTUACIONES A REALIZAR

Los proyectos que pueden incluirse en el presente programa deberán responder entre otros a alguno de los siguientes tipos:

1. Reformas integrales de las instalaciones de climatización y A.C.S en edificios municipales, que por su estado supongan importantes ahorros energéticos y reducciones de gases de efecto invernadero notable. Se considerará de forma especial aquellos proyectos que incorporen energías renovables.
2. Reformas integrales de Polideportivos con incorporación de energías renovables y/o cogeneración, cuando justifiquen elevados ahorros energéticos y mejoras medioambientales. Se deberá actuar tanto en las instalaciones de climatización como en las de alumbrado.

3. Implantación por parte de los Municipios de sistemas de calefacción de distrito abastecidos por energías renovables.
4. Proyectos de reforma integral de las instalaciones de alumbrado público con incorporación de tecnologías innovadoras, importantes ahorros energéticos y consiguiente mejora ambiental.

Quedan explícitamente fuera de esta línea de apoyo los estudios e informes técnicos.

4. CUANTÍA GLOBAL DEL PROGRAMA

Acorde con los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el período 2009, el "Programa de Ayudas Públicas a Proyectos Singulares de Inversión en Eficiencia Energética, Aprovechamiento de Energías Renovables y Reducción de Gases de Efecto Invernadero" tiene asignada una cuantía total de 500.000 euros, de los cuales 250.000 euros serán aportados por EVE y otros 250.000 euros serán aportados por IHOBE.

5. CUANTÍA ESPÉCIFICA DE LAS AYUDAS

La cuantía total de la ayuda específica por cada proyecto singular objeto de subvención asciende hasta un 50% de la inversión elegible al aprobarse el proyecto, estando condicionado hasta un 20% adicional a los resultados reales obtenidos de la ejecución del proyecto, tanto en su vertiente energética como en su vertiente medioambiental. Los beneficiarios no podrán acogerse a ningún otro programa de subvenciones, de cualquier otra administración para el proyecto elegido.

Se considerarán como inversiones elegibles aquellas derivadas de las siguientes actuaciones:

1. Adquisición de equipos, instalaciones y sistemas nuevos, así como los sistemas auxiliares necesarios para el funcionamiento, programas informáticos y proyectos de ingeniería asociada,
2. Obra civil para la implantación de los equipos citados, hasta un máximo del 10% de la inversión total,
3. Montaje y puesta en marcha, siempre que se hayan producido con posterioridad al 1 de enero de 2009.

No se considerará inversión elegible:

1. El IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios facturados, y en general cualquier impuesto pagado por la entidad,
2. Los gastos financieros consecuencia de la inversión,
3. Las inversiones en equipos usados,
4. Los gastos de personal propio,
5. Los gastos de adquisición de terrenos,
6. En general, todos aquellos gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad directa la consecución de los objetivos energéticos y medio ambientales de las inversiones.

A todos los efectos, no serán objeto de subvención por el presente programa aquellos proyectos cuya inversión elegible total sea inferior a los 100.000 euros.

6. GESTIÓN Y PROCEDIMIENTO

La ayuda será solicitada por quien ostente la condición de beneficiario, según lo dispuesto en el apartado 2.

Todos los documentos exigidos por el presente Programa de Ayudas deberán presentarse por duplicado en las oficinas de EVE o de IHOBE, dentro del plazo abierto para la presentación de solicitudes, que se abre el 1 de mayo de 2009, y se cierra el 30 de septiembre de 2009.

Los documentos a presentar son los siguientes:

a. *Solicitud de ayuda económica, según modelo del ANEXO I.*
b. *Objeto del proyecto a ejecutar.*
c. *Memoria del proyecto a ejecutar.*
d. *Inversiones previstas.*
e. *Justificación del carácter innovador o demostrativo del proyecto.*
f. *Justificación de los ahorros energéticos en su caso.*
g. *Cuantificación de la aportación de energías renovables en su caso.*
h. *Justificación de la reducción de gases de efecto invernadero (GEIs) previstas y de otros impactos ambientales.*
i. *Inventario de emisiones de GEIs municipal y objetivo de reducción de GEIs o compromiso para su desarrollo dentro del período de vigencia del presente convenio.*
j. *Compromiso del representante legal del promotor de ejecutar el proyecto en caso de ser aprobado por EVE e IHOBE.*
k. *Análisis económico de la rentabilidad del proyecto presentado.*
l. *DNI / NIF y certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (para empresas concesionarias).*
m. *Designación por el Ayuntamiento para ser ejecutor del proyecto para el que solicita la ayuda (para empresas concesionarias).*

No serán admitidas, en ningún caso, solicitudes que se encuentren incompletas.

No se podrán acoger a las presentes ayudas las inversiones realizadas con anterioridad al 1 de enero de 2009.

El EVE y el IHOBE podrán recabar del solicitante la información y documentación complementaria que estime necesaria para la concesión de la ayuda.

7. RESOLUCIÓN Y COMUNICACIÓN

La resolución de la concesión de la ayuda y su cuantía, así como su comunicación, se llevarán a cabo con la mayor brevedad posible desde la fecha de cierre de presentación de solicitudes, estableciéndose como fecha límite de resolución el 30 de octubre de 2009.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, siempre que se entienda cumplido el objeto de ésta y, en su caso, la obtención concurrente de otras ayudas concedidas por cualquier otra entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la ayuda.

Los interesados podrán interponer recurso administrativo de alzada en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución ante la Excma. Consejera de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco y ante la Excma. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

8. INSTRUMENTACIÓN

El apoyo a los Municipios, Mancomunidades o agrupaciones análogas de municipios que promuevan los proyectos, se instrumentará mediante la firma de convenios específicos suscritos por una parte por el promotor y por otra por EVE e IHOBE conjuntamente.

En dicho convenio se definirán las actuaciones objeto de apoyo así como los calendarios de aportación de fondos por EVE e IHOBE y las medidas de medición de resultados de los proyectos.

Los promotores, en el marco citado convenio, se comprometerán a:

- ✓ La libre divulgación de resultados por EVE e IHOBE.
- ✓ La medición de resultados según la metodología establecida por EVE e IHOBE.
- ✓ Facilitar a EVE e IHOBE el acceso a las instalaciones y/o a los datos relacionados con el proyecto.

9. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria deberán cumplir en todo caso las siguientes obligaciones:

a. Aceptar la ayuda concedida. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la notificación de la concesión de la ayuda, el beneficiario no renuncia expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada, tanto en su aspecto económico como en las demás condiciones recogidas en la resolución así como las de la convocatoria.

b. Utilizar la ayuda para el concreto destino para el que ha sido concedida.

10. ABONO DE LAS AYUDAS

El abono de las ayudas se establecerá, para cada proyecto aprobado, en el convenio específico firmado entre el promotor y el EVE – IHOBE.

El pago estará condicionado a la presentación de la siguiente documentación:

- Inventario de emisiones de GEIs municipal y objetivo de reducción de GEIs para el municipio.
- Certificación expedida por el Secretario o la Secretaria de la entidad local, en el que conste el cumplimiento del objetivo y finalidad de la subvención concedida.
- Memoria descriptiva de la realización de las acciones subvencionadas, y reducción real de consumos de energía y su comparación con los establecidos como objetivo, producción real con fuentes de energía renovable y reducción de impactos y presiones ambientales real frente a los objetivos establecidos a priori
- Original o fotocopia compulsada de las facturas u otros justificantes de pago que acrediten la efectiva realización del gasto subvencionado.
- Relación de ingresos y gastos, especificando, en su caso, la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad.

En cualquier caso, la fecha límite, para la acreditación por parte del beneficiario de las actuaciones objeto de ayuda será el 31 de diciembre de 2010. En caso de no acreditarse la finalización total del proyecto con anterioridad a dicha fecha, no se tendrá derecho a percibir ayuda alguna con cargo a este programa.

11. INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS

El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo expediente de incumplimiento, a la cancelación de la misma y a la obligación de reintegrar la ayuda y los intereses legales correspondientes, conforme a la normativa vigente por la que se regula el régimen general de garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, sin perjuicio de las acciones legales y sanciones que correspondan.

La incoación y resolución de los expedientes de incumplimiento corresponderán al Director General del EVE y al Director General del IHOBE.

ANEXO I

PROGRAMA DE AYUDAS PÚBLICAS A PROYECTOS SINGULARES DE INVERSIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA, APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y REDUCCIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

- AÑO 2009 -

IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDA

PROGRAMA DE AYUDAS PÚBLICAS A PROYECTOS SINGULARES DE INVERSIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA, APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y REDUCCIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA 2009

D/Dña.: _____ , con D.N.I. nº: _____

en representación de: _____ N.I.F. nº: _____

solicita al EVE y al IHOBE ayuda económica para la realización del siguiente proyecto:

cuya inversión asciende a:

Importe (Euros): _____ (IVA, no incluido)

Datos generales del solicitante:

Ayto. / Empresa			
Dirección:		T.H.:	
Municipio:		C.P.:	
Teléfono:		Fax :	
Persona de contacto:		Teléfono:	
E-mail:		Fax :	

Documentación que se aporta:

	Marcar lo que proceda
· Objeto del proyecto	
· Memoria del proyecto	
· Inversiones previstas	
· Justificación del carácter innovador o demostrativo del proyecto	
· Justificación del carácter integral y estructural del proyecto	
· Cuantificación de la aportación de energías renovables	
· Justificación de la reducción de gases de efecto invernadero previstas y de otros impactos ambientales	
· Inventario de emisiones de GEIs municiapl y objetivos de reducción de GEIs	
· Compromiso del representante legal del promotor de ejecutar el proyecto	
· Análisis económico de la rentabilidad del proyecto presentado	
· DNI / NIF y certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (para empresas concesionarias)	
· Designación por el ayuntamiento para ser ejecutora del proyecto para el que solicita la ayuda (para empresas concesionarias)	

Lugar y fecha: _____

Firma y sello